

Yegre

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza 00063 de Diciembre de 1993, artículo 45, numeral 3 y demás disposiciones legales .

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO. Establezcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondientes a la vigencia fiscal de 1997.

GRADO	SUELDOS	GTOS DE REPREST
NIVEL DIRECTIVO		
30	2.500.000	2.500.000
29	2.100.000	2.100.000
28	1.133.000	867.000
NIVEL EJECUTIVO.		
27	616.000	422.000
26	553.000	220.000

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL PROFESIONAL

25	702.000
23	636.000
20	522.000
19	464.000

NIVEL TECNICO

18	350.000
13	347.000
08	297.000
06	268.000

NIVEL ADMINISTRATIVO

18	350.000
08	297.000
07	275.000

NIVEL OPERATIVO

05	250.000
04	226.000
03	208.000

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.

Fijense las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal de 1997, para las diferentes Categorías de Empleo Así:

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO: FIJACION DE VIATICOS

A partir de la Vigencia de la presente Ordenanza establece la siguiente escala de viáticos para los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento, en los porcentajes o sumas fijas de los respectivos sueldos que a continuación se indican:

REMUNERACION		VIATICOS
DE	HASTA	
200.000.00	750.000.00	13%
750.001.00	1.500.000.00	12%
1.500.001.00	3.000.000.00	11%
3.000.001.00	EN ADELANTE	10%

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mas los gastos de representación.

Dentro del territorio nacional se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.

La apropiación denominada BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 1997, se ejecutará conforme lo establecido en el decreto 42 de 1994 o el que lo modifique o aclare.

PARAGRAFO: Se les cancelará en Diciembre de 1997 esta prestación a los empleados a quienes se les canceló la misma en Diciembre de 1996 y a los demás funcionarios en la medida en que vayan cumpliendo años de servicio.

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGOS	GRADO
NIVEL DIRECTIVO	
CONTRALOR DEPARTAMENTAL	30
CONTRALOR AUXILIAR	29
SECRETARIO GENERAL	28
AUDITOR INTERNO	28
ASISTENTE DEL CONTRALOR	28
NIVEL EJECUTIVO	
SECRETARIA EJECUTIVA	27
JEFE DE DEPARTAMENTO	27
JEFE DE SECCION	26
ASESOR DEL CONTRALOR	26
NIVEL PROFESIONAL	
AUDITOR	25
INVESTIGADOR FISCAL	25
INGENIERO CIVIL	25
ANALISTAS DEL MEDIO AMBIENTE	25
ANALISTA DE GESTION	25
ANALISTA DE CONTROL FISCAL	25
ARQUITECTO	25
AUXILIAR DE PASIVOS LABORALES	25
ANALISTA DE PERSONAL	25
COORDINADOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA	25
CONTADOR	23
COMUNICADOR	23
ANALISTA DE SISTEMAS	23
ABOGADO	20
TRABAJADORA SOCIAL	20
PROMOTOR SOCIAL	20
COMUNICADOR	20

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGO	GRADO
AUXILIAR DE NOMINA	20
ABOGADO	20
ALMACENISTA	20
SECRETARIA EJECUTIVA	20
ANALISTA DE SISTEMAS	19
SUSTANCIADOR	19

NIVEL TECNICO

PROGRAMADOR	18
SUSTANCIADOR	18
MICROFILMADOR	18
SECRETARIA DIGITADORA	13
REVISOR CONTABLE	08
AUXILIAR DE OFICINA	06
AUXILIAR CONTABLE	06

NIVEL ADMINISTRATIVO

AUXILIAR RELACIONISTA	18
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	08
TECNICO DE ARCHIVO E INVENTARIO	08
SECRETARIA MECANOGRAFA	07
AUXILIAR DE OFICINA	07

NIVEL OPERATIVO

CONDUCTOR	05
NOTIFICADOR	04
AUXILIAR DE ARCHIVO E INVENTARIO	04
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	03
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	03
MENSAJERO	03

PARAGRAFO: La seccion de Examen de Cuentas, se denominara Departamento de Examen de Cuentas, para lo cual el Contralor Departamental esta facultado para modificar el Organigrama de la entidad y efectuar la correccion correspondiente en el manual de funciones.

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO QUINTO: El Contralor Departamental manejara en forma globalizada la planta de personal, conforme al plan de cargos aprobado por la ordenanza 00010/95 y las demas Ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles y escalas salariales aqui establecidos, determinando el numero de empleos para cada cargo, en atencion a las disponibilidades presupuestales aprobadas por la Asamblea Departamental.

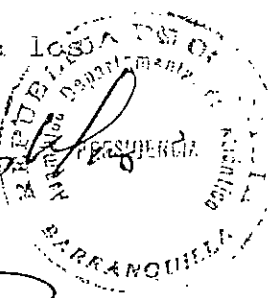
ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicacion, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrara en vigencia el 10 de Enero de 1997.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en barranquilla, a los...

Jorge Iglesias Viloria
Presidente

Lascario Humanez
Segundo Vice Presidente



Hernando Marriaga
Primer Vice Presidente
Ermith Pardo Sandoval
Secretario General

Esta Ordenanza recibio los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer debate, Noviembre 28 de 1996.
Segundo debate, Diciembre 9 de 1996.
Tercer debate, Diciembre 10 de 1996.

GOBERNACION DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000076 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996.

Ermith Pardo Sandoval
Secretario General.

Rodolfo Espinosa Meola
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el articulo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1986, articulo 231 y la Ordenanza 00063 de Diciembre de 1993, articulo 45, numeral 3 y demás disposiciones legales .

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO. Establezcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondientes a la vigencia fiscal de 1997.

GRADO	SUELDOS	GTOS DE REPREST
NIVEL DIRECTIVO		
30	2.500.000	2.500.000
29	2.100.000	2.100.000
28	1.133.000	867.000
NIVEL EJECUTIVO.		
27	616.000	482.000
26	553.000	220.000

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL PROFESIONAL

25	702.000
23	636.000
20	522.000
19	464.000

NIVEL TECNICO

18	350.000
13	347.000
08	297.000
06	268.000

NIVEL ADMINISTRATIVO

18	350.000
08	297.000
07	275.000

NIVEL OPERATIVO

05	250.000
04	226.000
03	208.000

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.

Fijense las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal de 1997, para las diferentes Categorías de Empleo Así:

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGOS	GRADO
NIVEL DIRECTIVO	
CONTRALOR DEPARTAMENTAL	30
CONTRALOR AUXILIAR	29
SECRETARIO GENERAL	28
AUDITOR INTERNO	28
ASISTENTE DEL CONTRALOR	28
NIVEL EJECUTIVO	
SECRETARIA EJECUTIVA	27
JEFE DE DEPARTAMENTO	27
JEFE DE SECCION	26
ASESOR DEL CONTRALOR	26
NIVEL PROFESIONAL	
AUDITOR	25
INVESTIGADOR FISCAL	25
INGENIERO CIVIL	25
ANALISTAS DEL MEDIO AMBIENTE	25
ANALISTA DE GESTION	25
ANALISTA DE CONTROL FISCAL	25
ARQUITECTO	25
AUXILIAR DE PASIVOS LABORALES	25
ANALISTA DE PERSONAL	25
COORDINADOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA	25
CONTADOR	25
COMUNICADOR	23
ANALISTA DE SISTEMAS	23
ABOGADO	23
TRABAJADORA SOCIAL	20
PROMOTOR SOCIAL	20
COMUNICADOR	20

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGO	GRADO
AUXILIAR DE NOMINA	20
ABOGADO	20
ALMACENISTA	20
SECRETARIA EJECUTIVA	20
ANALISTA DE SISTEMAS	19
SUSTANCIADOR	19
NIVEL TECNICO	
PROGRAMADOR	18
SUSTANCIADOR	18
MICROFILMADOR	18
SECRETARIA DIGITADORA	13
REVISOR CONTABLE	08
AUXILIAR DE OFICINA	06
AUXILIAR CONTABLE	06
NIVEL ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR RELACIONISTA	18
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	08
TECNICO DE ARCHIVO E INVENTARIO	08
SECRETARIA MECANOGRAFA	07
AUXILIAR DE OFICINA	07
NIVEL OPERATIVO	
CONDUCTOR	05
NOTIFICADOR	04
AUXILIAR DE ARCHIVO E INVENTARIO	04
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	03
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	03
MENSAJERO	03

PARAGRAFO: La seccion de Examen de Cuentas, se denominara Departamento de Examen de Cuentas, para lo cual el Contralor Departamental esta facultado para modificar el Organigrama de la entidad y efectuar la correccion correspondiente en el manual de funciones.

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO: FIJACION DE VIATICOS

A partir de la Vigencia de la presente Ordenanza establece la siguiente escala de viáticos para los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento que deban cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento, en los porcentajes o sumas fijas de los respectivos sueldos que a continuación se indican:

REMUNERACION		VIATICOS
DE	HASTA	
200.000.00	750.000.00	13%
750.001.00	1.500.000.00	12%
1.500.001.00	3.000.000.00	11%
3.000.001.00	EN ADELANTE	10%

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mas los gastos de representación.

Dentro del territorio nacional se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.

La apropiación denominada BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 1997, se ejecutará conforme lo establecido en el decreto 42 de 1994 o el que lo modifique o aclare.

PARAGRAFO: Se les cancelará en Diciembre de 1997 esta prestación a los empleados a quienes se les canceló la misma en Diciembre de 1996 y a los demás funcionarios en la medida en que vayan cumpliendo años de servicio.

ORDENANZA No. 000076

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO QUINTO: El Contralor Departamental manejara en forma globalizada la planta de personal, conforme al plan de cargos aprobado por la ordenanza 00010/95 y las demas Ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles y escalas salariales aqui establecidos, determinando el numero de empleos para cada cargo, en atencion a las disponibilidades presupuestales aprobadas por la Asamblea Departamental.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia el 10. de Enero de 1997.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en barranquilla, a 19 de Diciembre de 1996.

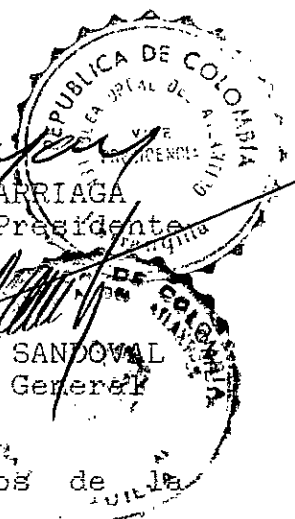
Jorge Iglesias Viloria
JORGE IGLESIAS VILORIA
Presidente



LASCARIO HUMANEZ
Segundo Vice Presidente

Hernando Marriaga
HERNANDO MARRIAGA
Primer Vice Presidente

Ermitth Parlo Sandoval
ERMITH PARLO SANDOVAL
Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de siguiente manera:
Primer debate, Noviembre 28 de 1996.
Segundo debate, Diciembre 9 de 1996.
Tercer debate, Diciembre 10 de 1996.

Ermitth Parlo Sandoval
ERMITH PARLO SANDOVAL
Secretario General.



GOBERNACION DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA Nº 000076 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996.

Rodolfo Espinosa Meola
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

APROBADO EN 1^{er} DEBATE NOV. 28 de 1996

1

000717
430



**CONTRALORIA
GENERAL**
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Asamblea Departamental del Atico.

RECIBIDO: Rubén Ayala

FECHA: 26 NOV 1996

Hora 9:30m
SECRETARIA

Barranquilla, 25 NOV. 1996

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES DIPUTADOS
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Anexo a la presente, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atentamente,


RICARDO VARELA CONSUEGRA
Contralor General del Departamento

Blanca V.

EXPOSICION DE MOTIVOS

FOR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Asamblea Departamental del Atlco.

RECIBIDO: Rubén Ayala

FECHA: 26 NOV. 1995
Am 4:30

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES DIPUTADOS
Asamblea del Departamento del Atlántico
Presente.

Presento a vuestra consideración el presente proyecto de ordenanza a través del cual se fijan las asignaciones civiles de las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico correspondientes a la vigencia fiscal de 1997, las cuales fueron determinadas teniendo en cuenta las políticas económicas del Gobierno nacional referidas a la disminución del gasto público y reducción de los porcentajes de aumentos de sueldo, como objetivo central para bajar la inflación, sin dejar a un lado la situación financiera que atraviesa este órgano de control fiscal, lo cual es factor determinante que obliga a un sacrificio de parte de quienes hacen parte fundamental de la entidad para lograr un equilibrio en los gastos de funcionamiento.

En primera medida el cargo del Contralor Departamental no presenta aumento alguno para la próxima vigencia fiscal, en concordancia con lo establecido a través de la ordenanza 043 de 1993 donde se contempla la igualdad de salario con el máximo mandatario del orden Departamental. Se contempla solo un aumento del cinco por ciento para el cargo del Contralor Auxiliar, de un diez por ciento para los demás cargos del nivel directivo y al nivel ejecutivo, de un quince por ciento en los cargos de los niveles profesional, administrativo y técnico y un diez y cinco por ciento en los cargos del nivel operativo.

En el proyecto se presentan los salarios y gastos de representación que deberán recibir a partir del 1 de enero de 1997 para los niveles directivo, ejecutivo, profesional, administrativo, técnico y operativo de la entidad, estableciéndose en el artículo segundo los cargos y grados de las diferentes categorías de empleos existentes en la Contraloría.

Se ajusta a las nuevas asignaciones civiles la escala de viáticos y se establece el reconocimiento de solo el cincuenta por ciento de los mismos cuando el funcionario en comisión no pernocte en el lugar de misma.

Por ultimo, se fijan las fechas de pago de las bonificaciones por servicios prestados, prestación adquirida por medio de ordenanza a favor de los empleados de la Contraloria Departamental, ajustando las mismas a lo establecido en el decreto 42 de 1994.

Como fundamentos legales del presente proyecto se esnosan los articulos 272 y 300 de la Contitucion Folitica, el decreto ley 1222 de 1984 y la ordenanza 063 de 1993, articulo 45, numeral 3.

De los Honorables Diputados, atentamente.

Ricardo Varela
RICARDO VARELA CONSUEGRA
Contralor Departamental

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza 00063 de Diciembre de 1993, artículo 45, numeral 3 y demás disposiciones legales .

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO. Establezcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría Departamental, correspondientes a la vigencia fiscal de 1997.

GRADO	SUELDOS	GTOS DE REPRESENT
NIVEL DIRECTIVO		
30	2.500.000	2.500.000
29	2.100.000	2.100.000
28	1.133.000	867.000
NIVEL EJECUTIVO.		
27	616.000	482.000
26	553.000	220.000

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL PROFESIONAL

25	702.000
23	636.000
20	522.000
19	464.000

NIVEL TECNICO

18	350.000
13	347.000
08	297.000
06	268.000

NIVEL ADMINISTRATIVO

18	350.000
08	297.000
07	275.000

NIVEL OPERATIVO

05	250.000
04	226.000
03	208.000

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.

Fijense las siguientes asignaciones Civiles, correspondientes a la vigencia fiscal de 1997, para las diferentes Categorías de Empleo Así:

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGOS	GRADO
NIVEL DIRECTIVO	
CONTRALOR DEPARTAMENTAL	30
CONTRALOR AUXILIAR	29
SECRETARIO GENERAL	28
AUDITOR INTERNO	23
ASISTENTE DEL CONTRALOR	28
NIVEL EJECUTIVO	
SECRETARIA EJECUTIVA	27
JEFE DE DEPARTAMENTO	27
JEFE DE SECCION	26
ASESOR DEL CONTRALOR	16
NIVEL PROFESIONAL	
AUDITOR	25
INVESTIGADOR FISCAL	25
INGENIERO CIVIL	25
ANALISTAS DEL MEDIO AMBIENTE	25
ANALISTA DE GESTION	25
ANALISTA DE CONTROL FISCAL	25
ARQUITECTO	25
AUXILIAR DE PASIVOS LABORALES	25
ANALISTA DE PERSONAL	25
COORDINADOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA	25
CONTADOR	25
COMUNICADOR	23
ANALISTA DE SISTEMAS	17
ABOGADO	20
TRABAJADORA SOCIAL	20
PROMOTOR SOCIAL	20
COMUNICADOR	20

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CARGO	GRADO
AUXILIAR DE NOMINA	20
ABOGADO	20
ALMACENISTA	20
SECRETARIA EJECUTIVA	20
ANALISTA DE SISTEMAS	19
SUSTANCIADOR	19
NIVEL TECNICO	
PROGRAMADOR	18
SUSTANCIADOR	18
MICROFILMADOR	18
SECRETARIA DIGITADORA	13
REVISOR CONTABLE	08
AUXILIAR DE OFICINA	06
AUXILIAR CONTABLE	06
NIVEL ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR RELACIONISTA	18
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	08
TECNICO DE ARCHIVO E INVENTARIO	08
SECRETARIA MECANOGRafa	07
AUXILIAR DE OFICINA	07
NIVEL OPERATIVO	
CONDUCTOR	05
NOTIFICADOR	04
AUXILIAR DE ARCHIVO E INVENTARIO	04
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	03
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	03
MENSAJERO	03

8

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO TERCERO: FIJACION DE VIATICOS

A partir de la Vigencia de la presente Ordenanza establecese la siguiente escala de viaticos para los servidores publicos de la Contraloria General del Departamento que daran cumplir comisiones de servicio fuera del Departamento, en los porcentajes o sumas fijas de los respectivos sueldos que a continuacion se indican:

REMUNERACION DE	HASTA	VIATICOS
200.000.00	750.000.00	13%
750.001.00	1.500.000.00	12%
1.500.001.00	3.000.000.00	11%
3.000.001.00	EN ADELANTE	10%

Para determinar el valor de los viaticos se tendra en cuenta la asignacion basica mas los gastos de representacion.

Dentro del territorio nacional se reconoceran viaticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un dia completo en el lugar de la comision, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comision, solo se reconocera el 50% del valor fijado.

ARTICULO CUARTO: BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS.

La apropiacion denominada BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 1997, se ejecutara conforme lo establecido en el decreto 42 de 1994 o al que lo modifique o aclare.

PARAGRAFO: Se les cancelara en Diciembre de 1997 esta prestacion a los empleados a quienes se les cancelo la misma en Diciembre de 1996 y a los demas funcionarios en la medida en que vayan cumpliendo años de servicio.

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTICULO QUINTO: El Contralor Departamental manejara en forma globalizada la planta de personal, conforme al plan de cargos aprobado por la ordenanza 00010/95 y las demas Ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles y escalas salariales aqui establecidos, determinando el numero de empleos para cada cargo, en atencion a las disponibilidades presupuestales aprobadas por la Asamblea Departamental.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicacion, deroga las disposiciones que le sean contrarias y entrara en vigencia el 1o. de Enero de 1997.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Presidente:

Primer Vice Presidente

Segundo Vice Presidente

Secretario General

APROBADO EN 2º DEBATE DICIEMBRE 9 DE 1996. 439
APROBADO EN 3ER DEBATE DICIEMBRE 10 DE 1996.

Barranquilla, 2 Diciembre de 1996

Señor
JORGE IGLESIAS VILORIA
Honorable Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

000076

4

REF: Informe de Comisión para segundo debate al Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones Civiles, correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento para la vigencia fiscal de 1997 y se dictan otras disposiciones".

Honorables Diputados:

Después de haber estudiado y discutido a la luz de las normas constitucionales y legales el proyecto de Ordenanza de la referencia, la Comisión de presupuesto se permite rendir informe para segundo debate, en los términos siguientes:

Fundamentos Legales:

La iniciativa propuesta por el Señor Contralor General del Departamento se adecúa al canon 300, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, que a la cita dispone: "Corresponde a las Asambleas Departamentales Por Medio de LETRA

Ordenanza ... 7.- Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleos crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta”.

Así mismo se ajusta a los preceptos del artículo 272 de la Carta Política, artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 45, numeral 3 de la Ordenanza #063 de 1993.

Estudio del articulado del Proyecto:

Consta, esta iniciativa ordenanzal de seis (6) artículos, las dos primeras tratan de las escalas de las distintas categorías de empleos y de las asignaciones civiles correspondientes; los restantes se refieren a viáticos, bonificaciones y manejo de personal.

Las escalas de remuneración mensual se presentan así:

GRADO	SUELDOS	GASTOS DE REP.
Nivel Directivo		
30	\$2.500.000	\$2.500.000
29	\$2.100.000	2.100.000
28	\$1.133.000	\$867.000
Nivel Ejecutivo		
27	\$616.000	\$482.000
26	\$553.000	\$220.000
Nivel Profesional		
25	\$702.000	

23	636.000	
20	\$522.000	
19	\$464.000	
GRADO	SUELDOS	GASTOS DE REP.
Nivel Técnico		
18	\$350.000	
13	347.000	
08	\$297.000	
06	\$268.000	
Nivel Administrativo		
18	\$350.000	
08	\$297.000	
07	\$275.000	
Nivel Operativo		
05	\$250.000	
04	\$226.000	
03	\$208.000	

La comisión anota que en el cargo de Contralor no registra ningún aumento, cumpliendo en esta forma con lo dispuesto en la Ordenanza No.063 de 1993, referente a igualdad de salario con el de Gobernador del Departamento, el cual tampoco sufrió aumento. El cargo de Contralor auxiliar se aumenta en un 5% y el resto de cargos de los niveles Directivo y Ejecutivo en un 10%.

El incremento de los cargos de los niveles profesional, administrativo y técnico es del 15%. Y para los cargos del nivel operativo se establece un aumento del 18%.

Estos aumentos consultan las políticas económicas del Gobierno Nacional y la situación financiera del Departamento.

En lo que respecta a viáticos se establece una escala porcentual mayor para los cargos de menor sueldo, e inferior para los de mayor, así:

REMUNERACIÓN		VIÁTICOS
De	Hasta	
\$200.000	750.000	13%
\$750.001	\$1.500.000	12%
\$1.500.001	\$3.000.000	11%
\$3.000.001	en adelante	10%

Por ultimo se establecen las bonificaciones por servicios prestado y el manejo de personal, disposiciones ajustadas a derecho.

En mérito a las razones anteriormente expuestas, la Comisión de presupuesto propone a la plenaria de la Asamblea Departamental, se sirva aprobar el presente informe sin modificaciones y abrirle segundo debate.

Del Señor Presidente, Atentamente.

Vuestra comisión de Presupuesto.

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

LUIS CARLOS LUQUE

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZÁLEZ

REGULO MATERA G.

ADALBERTO MERCADO M.

Barranquilla, 9 de Diciembre de 1996

Doctor

JORGE IGLESIAS VILORIA

Presidente Honorables Asamblea Departamental

E. S. D.

REFERENCIA: Informe de comisión para segundo debate.

MATERIA: Proyecto de Ordenanza por la cual se suprime unos cargos y dependencias, se dictan otras disposiciones de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Honorables Diputados:

La comisión una vez, hecho el estudio jurídico de la iniciativa ordeanzal de la referencia, especialmente el análisis de su fundamento Constitucional y su aspecto legal, nos permitimos rendir el siguiente informe:

Los fundamentos constitucionales y legales de esta propuesta se encuentran contemplados en lo consagrado en el artículo 272 de la constitución nacional, así como, lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 42 de 1993.

Esta iniciativa es de imperiosa necesidad para lograr el óptimo funcionamiento del órgano de control fiscal del orden Departamental, en la vigencia fiscal de 1997, pues ya es sabido y conocido por todos que la Contraloría Departamental para el próximo año presenta una situación deficitaria lo cual no le permitiría ejercer a cabildada sus funciones constitucionales, legales y ordenanzales.

La comisión considera que corresponde a esta Honorable Corporación coadministradora y normativa por mandato del artículo 272 de la carta constitucional organizar a la Contraloría como una entidad técnica con autonomía administrativa y presupuestal, lo cual esta en concordancia con lo establecido en el numeral tercer del artículo 45 de la ordenanza 00063 de 1993

cuando faculta al Contralor Departamental para presentar ante la Honorable Asamblea Departamental para su aprobación el proyecto de organización administrativa, régimen de personal, plante o escala salarial y clasificación

Con fundamento en los razonamientos anteriores expuestos, la comisión propone:

Apruébese el presente informe y abrirsele segundo debate al proyecto de la referencia con la siguiente modificación:




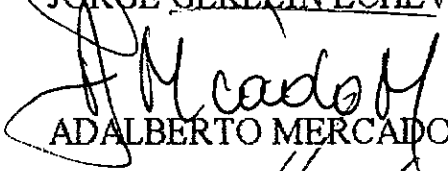
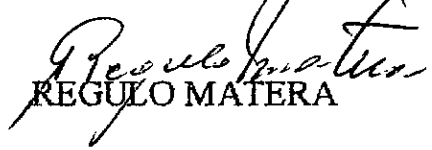
En el artículo segundo.

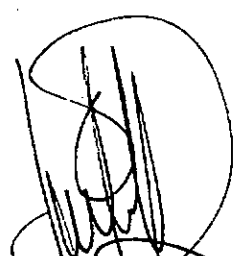
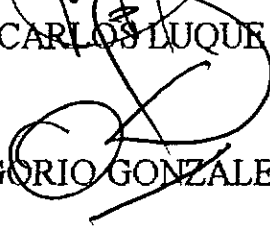
6.5. SECCIÓN DE EXAMEN DE CUENTAS, CAMBIA POR LA DENOMINACIÓN DEPARTAMENTO DE EXAMEN DE CUANTAS.

El resto del cuerpo del proyecto queda igual.

Atentamente,

Vuestra comisión:


~~JORGE GERDEINECHEVERRÍA~~ -

ADALBERTO MERCADO

REGULO MATERA


LUIS CARLOS LUQUE

GREGORIO GONZALEZ
JULIO MENDOZA bula

Barranquilla, 9 de Diciembre de 1996

Doctor

JORGE IGLESIAS VILORIA

Presidente Honorables Asamblea Departamental

E. S D.

REFERENCIA: Informe de comisión para segundo debate.

MATERIA: Proyecto de Ordenanza por la cual se suprime unos cargos y dependencias, se dictan otras disposiciones de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Honorables Diputados:

La comisión una vez, hecho el estudio jurídico de la iniciativa ordeananzal de la referencia, especialmente el análisis de su fundamento Constitucional y su aspecto legal, nos permitimos rendir el siguiente informe:

Los fundamentos constitucionales y legales de esta propuesta se encuentran contemplados en lo consagrado en el artículo 272 de la constitución nacional, así como, lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 42 de 1993.

Esta iniciativa es de imperiosa necesidad para lograr el optimo funcionamiento del órgano de control fiscal del orden Departamental, en la vigencia fiscal de 1997, pues ya es sabido y conocido por todos que la Contraloría Departamental para el próximo año presenta una situación deficitaria lo cual no le permitiría ejercer a cabildada sus funciones constitucionales, legales y ordenanzales.

La comisión considera que corresponde a esta Honorable Corporación coadministradora y normativa por mandato del artículo 272 de la carta constitucional organizar a la Contraloría como una entidad técnica con autonomía administrativa y presupuestal, lo cual esta en concordancia con lo establecido en el numeral tercer del artículo 45 de la ordenanza 00063 de 1993

cuando faculta al Contralor Departamental para presentar ante la Honorable Asamblea Departamental para su aprobación el proyecto de organización administrativa, régimen de personal, plante o escala salarial y clasificación.

Con fundamento en los razonamientos anteriores expuestos, la comisión propone:

Apruébese el presente informe y abriрsele segundo debate al proyecto de la referencia con la siguiente modificación:

En el artículo segundo.

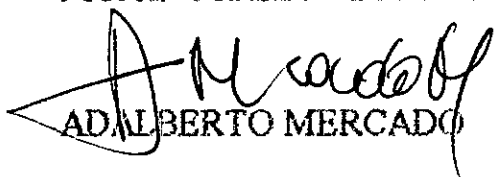
6.5. SECCIÓN DE EXAMEN DE CUENTAS, CAMBIA POR LA DENOMINACIÓN DEPARTAMENTO DE EXAMEN DE CUANTAS.

El resto del cuerpo del proyecto queda igual.

Atentamente.

Vuestra comisión:

JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA


ADALBERTO MERCADO

REGULO MATERA

LUIS CARLOS LUQUE


GREGORIO GONZÁLEZ

JULIO MENDOZA bula